

16 NOV. 1972

RESOLUCION NUMERO DE 1972

-0682

"Por la cual se reconoce una Personería Jurídica"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y por delegación del Ministro de Gobierno, según Resolución No. 001147 de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSEFINA DE CAYCEDO, en su carácter de Presidente de la denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE "BARRIO LA ESMERALDA" con domicilio en el Municipio de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) del señor Gobernador se reconozca PERSONERIA JURIDICA a dicha corporación.

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del Acta sobre creación de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que regir, documentos que también allegan en copias igualmente autenticadas;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del libro primero del Código Civil Decretos 1326 de 1922, 14 de 1944 y artículo 13 del Decreto 2070 de 1969 y Resolución Número 001147 del mismo.

Que hecho el estudio de la documentación respectiva, se concluye que la organización de la entidad, planes y objetivos de la entidad, se ajustan a los preceptos de la moral, del derecho y están encaminados a reunir fuerzas dispersas de todos los ciudadanos según el espíritu del Promotor de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobierno para el Departamento de Cundinamarca.

RESUELVE:

Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: JUNTA DE ACCION COMUNAL "BARRIO LA ESMERALDA" con domicilio en el Municipio de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA).

El presidente de dicha corporación señor JOSEFINA DE CAYCEDO quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Despacho.

GRAFO.- Cada vez que se produzca cambio en el Presidente de la Junta el funcionario entrante dará aviso inmediato a la Sección De Integración y Desarrollo de la Comunidad del Departamento, para efectos de la nueva inscripción. La presente Resolución se publicará en la Gaceta de Cundinamarca y regirá 15 días después de llenado este requisito. (Art. 4º Decreto 1326 de 1922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE 16 NOV. 1972

ALFONSO DAVILA ORTIZ

GOBERNADOR

ALVARO TOVAR VARELA

SECRETARIO DE GOBIERNO

MIMEOGRAFO MINGOBIERNO

DIGIDEC, ...go 9 72

38